

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE EMPRESA

Los Delegados y Delegadas de Personal y miembros de Comités de Empresa, como representantes de los trabajadores y trabajadoras en los centros, tienen derechos y garantías para realizar sus funciones de representación recogidas en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo.

Estos derechos establecen que no pueden sufrir ningún tipo de discriminación por el hecho de ser delegados, a la vez que, se le otorgan determinadas garantías en su puesto de trabajo.

- Disponen de un crédito horario para el ejercicio de sus funciones que depende del número de trabajadores de cada centro.

De 6 a 100 trabajadores15 horas mensuales

De 101 a 250 trabajadores20 horas mensuales

- Tienen derecho a distribuir, sin perturbar el normal funcionamiento de las clases, publicaciones de tema laboral o social y a colocar en el tablón sindical la información de interés general.
- Pueden convocar reuniones en el centro, previa comunicación a la dirección. Pudiendo asistir a las mismas personas o responsables de cualquier organización sindical.
- Se les garantiza la prioridad para permanecer en el puesto de trabajo, en el caso de transformación o disminución de unidades.
- No pueden ser despedidos ni sancionados por actuaciones derivadas de su función de representación,
- Ante posibles sanciones por falta grave o muy grave, la empresa tiene que realizar obligatoriamente un expediente contradictorio sobre el que tienen que pronunciarse el resto de delegados.
- En caso de despido improcedente, es el Delegado quien escoge ser readmitido o indemnizado.
- Tienen derecho a recibir copia básica de los contratos que se celebren en el centro, así como a información de la situación económica de la empresa.
- Tienen derecho a negociar el Calendario Laboral de la Empresa (turnos y días de vacaciones para el PAS, cursos de formación...
- A formar parte del Comité de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, que debe existir obligatoriamente en cada empresa.



**Plataforma por la HOMOLOGACIÓN de los trabajadores
de centros concertados en Andalucía**

Apdo: 7385. 41080 Sevilla

www.phandalucia.es

info@phandalucia.es

[@phandalucia](https://twitter.com/phandalucia)

